

COBOS & ASOCIADOS

ABOGADOS CONSULTORES

CASILLA JUDICIAL No 1510

24391

ASESORIA LEGAL EN:

Asuntos Civiles, Laborales,
Penales, Tributarios, Tránsito
Constitución de Compañías, Obtención
de Visas y Reclamos Administrativos.

17-VII-03

ESTUDIO : Asunción 178y Av. 10 de Agosto
Edificio Salinas Segundo Piso Oficina 205
Telefax : 2526-588 Quito - Ecuador

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Enrique
16 JUL. 2003

INDUASH CIA. LTDA., (Expediente No 90723-2001), a través de su Gerente y Representante legal Ing. Manucher Ashrafi, me permito solicitar a usted se sirva concederme una NOMINA DE SOCIOS de la Empresa indicada, a fin de obtener un documento del que conste que soy el único Socio.

17h

Acompaño la última cesión de participaciones realizada por los Socios de la Compañía.

Cordialmente,

Dr. Patricio Cobos Guerrero
Mat. No 3010 C.A.P.

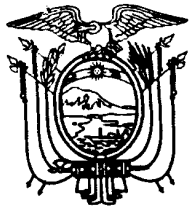
Ing. Manucher Ashrafi
Gerente General

OK.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA Y EL VALOR NOMINAL.
2003.07.17

2003 JUL 16 PM 3:10

RECIBIDA PERITO
COBOS & ASOCIADOS



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

GALO CARLOS OCAMPO GUZMÁN y ELISA ROSEMARIE LOMBEYDA OCAMPO

A FAVOR DE:

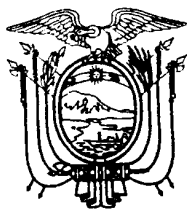
MANUCHER ASHRAFI SAMEI

CUANTIA: US \$ 10,00

DI 4 COPIAS GR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, hoy día viernes catorce de febrero del dos mil tres, ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón; comparecen las siguientes personas: Por una parte, en calidad de "CEDENTES" los señores GALO CARLOS OCAMPO GUZMÁN y ELISA ROSEMARIE LOMBEYDA OCAMPO; y, por otra parte, en calidad de "CESIONARIO", el señor Ingeniero MANUCHER ASHRAFI SAMEI. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocerlos doy fe, y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES en la Compañía INDUASH CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte el señor GALO CARLOS OCAMPO GUZMÁN, casado en la actualidad, por sus propios derechos, quien adquirió su participación en la compañía en calidad de soltero; y, la señora ELISA ROSEMARIE LOMBEYDA OCAMPO, casada en la actualidad, por sus propios derechos, quien adquirió su participación en la compañía en calidad de soltera, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes en adelante se los denominará simplemente "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, el señor Ingeniero

MANUCHER ASHRAFI SAMEI a quien en adelante se lo denominará simplemente "EL CESIONARIO".- Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y hábiles para obligarse por el presente acto.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Ramigio Poveda, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, en enero doce del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil en marzo treinta del mismo año, se constituyó la Compañía INDUASH CIA. LTDA., con un capital de cuatrocientos (USD\$ 400,00) dólares de los Estados Unidos de América, divididos en CUATROCIENTAS (400) PARTICIPACIONES sociales de UN (USD\$ 1,00) dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- **TERCERA: AUTORIZACION.**- La Junta Universal Extraordinaria de socios de la Compañía INDUASH CIA. LTDA., reunida en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano el trece de enero del año dos mil tres, acordó por unanimidad autorizar a los señores GALO CARLOS OCAMPO GUZMÁN y ELISA ROSEMARIE LOMBEYDA OCAMPO para que cedan en favor del socio señor Ingeniero MANUCHER ASHRAFI SAMEI, la única participación social, que cada uno de ellos en particular poseen en la compañía antes mencionada, de conformidad con el acta de la junta de socios que se anexa como documento habilitante.- **CUARTA: CESION.**- Con los antecedentes expresados en las cláusulas anteriores, los señores GALO CARLOS OCAMPO GUZMÁN y ELISA ROSEMARIE LOMBEYDA OCAMPO, quienes adquirieron su participación en la compañía en calidad de solteros, como "CEDENTES", expresan que ceden, venden y transfieren a favor del socio señor Ingeniero MANUCHER ASHRAFI SAMEI en calidad de "CESIONARIO" la única participación, que cada uno posee, de UN (USD\$1,00) cada una, del capital social de la Compañía INDUASH CIA. LTDA.. "EL CESIONARIO" expresa su aceptación a la cesión de participaciones hecha a su favor por parte del señores "CEDENTES" por ser en beneficio de sus intereses.- **QUINTA: LIBERACION DE RESPONSABILIDADES.**- "LOS CEDENTES" dejan expresa constancia que esta cesión comprende no solo el activo de la compañía, sino también su pasivo, esto es, las obligaciones de toda naturaleza que se hallaren pendientes.- **SEXTA: PRECIO.**- "LOS CEDENTES" reciben de parte del "CESIONARIO" el valor justo de sus participaciones, no teniendo nada que reclamar ni en el presente ni en el futuro por ningún



concepto.- **SEPTIMA: INSCRIPCION Y RAZON.-** La presente razón de participaciones deberá inscribirse en el libro respectivo de la compañía anulándose los certificados de aportación de "LOS CEDENTES" y emitiéndose los nuevos certificados de aportación a favor del "CESIONARIO". Igualmente deberá sentarse razón de la presente escritura de cesión de participaciones al margen de la inscripción referente a la constitución de la compañía y al margen de la matiz de la escritura pública de constitución en el Protocolo del señor Notario Décimo del Cantón Quito.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- La minuta se encuentra suscrita y formulada por el Dr. Patricio Cobos Guerrero, Abogado portador de la Matrícula Profesional signada con el número tres mil diez del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, aquellos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y, para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

GALO CARLOS OCAMPO GUZMÁN

C.C. 171329296-7

MANUCHER ASHRAFI SAMEI

C.C. 171112032-7

ELISA ROSEMARIE LÓMBEYDA OCAMPO

C.C. 171165733-5

EL NOTARIO



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "INDUASH C. LTDA."

En Quito, a trece de enero del dos mil tres, a las dieciocho horas cinco minutos de la noche, en el local social de la Compañía ubicado en la calle José Peralta No 131, del sector de el Recreo, de esta ciudad, se reúnen los Socios señores Elisa Rosemarie Lombeyda Ocampo, propietaria de una participación, Manucher Ashrafi Saanei propietario de 398 participaciones y Galo Carlos Ocampo Guzmán dueño de una participación.

Hallándose presente la totalidad del capital social, esto es habiendo completado el quórum de instalación de la Compañía acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria, con el objeto de consentir en forma unánime la cesión de las participaciones por parte de los socios señores Elisa Lombeyda y Carlos Ocampo.

La señora Norma Paliz Ruiz, en su calidad de Presidente de la Compañía, declara instalada la sesión.

Actúa como Secretario el Ing. Manucher Ashrafi, Gerente General de la Compañía, quien deja constancia de haberse formado la lista de los asistentes que representan la totalidad del capital social de la Empresa, consecuentemente se declara que existe el quórum necesario.

Orden del Día : Único Punto :

Conocimiento de la Cesión de participaciones de los Socios señores Elisa Lombeyda y Carlos Ocampo.

La señora Presidenta concede la palabra a la señora Elisa Lombeyda, quien manifiesta que ha decidido proponer la transferencia de la única participación de un dólar, que es propietaria en la Compañía y en tal virtud, con sujeción al artículo séptimo de los Estatutos indica que los Socios de la Compañía tienen preferencia en adquirir esta participación a prorrata de las que son propietarios.

A través de Presidencia se eleva a moción esta propuesta.

En consideración la proposición, el Socio señor Carlos Ocampo, manifiesta no tener interés en adquirir esta participación y por lo mismo renuncia a la preferencia.

Acto seguido el Ing. Manucher Ashrafi acepta la propuesta y manifiesta que desea adquirir, como en efecto lo realiza, mediante cesión, esta única participación, por el valor de un dólar y solicita el consentimiento unánime de los Socios para el efecto.

En consideración, la Junta General, de acuerdo con el artículo 113 de la Ley de Compañías y con la aceptación del Cedente y el Cesionario y previo el voto de aceptación y acuerdo del señor Carlos Ocampo, se otorga el consentimiento y autorización unánime de todo el capital social para que se realice esta cesión de participaciones, sin que sea necesario la publicación por la prensa, porque la cesión es entre Socios.

En consecuencia, el Ing. Manucher Ashrafi, de hoy en adelante será propietario de 399 participaciones por un valor de un dólar cada una.

Una vez autorizada esta Cesión, solicita la palabra el señor Carlos Ocampo y manifiesta que es su deseo proponer y ceder la única participación de un dólar que posee, previamente a lo que desea saber si alguno de los Socios presentes desean adquirir estas participaciones.

Interviene, la señora Elisa Lombeyda y puntualiza que no tiene interés en adquirir esta participación, en tal virtud renuncia al derecho de preferencia.

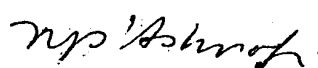
Toma la palabra el Ing. Manucher Ashrafi y dice que él acepta en su favor la cesión de esta única participación por el valor de un dólar americano.

Los señores Elisa Lombeyda y Carlos Ocampo manifiestan y dan su autorización y consentimiento para que se produzca esta cesión.

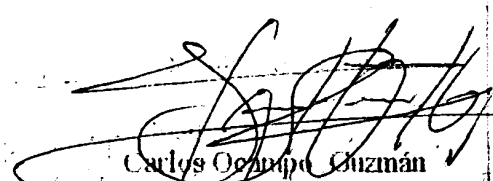
En consecuencia el Ing. Manucher Ashrafi luego de esta cesión, es propietario de 400 participaciones por el valor de un dólar cada una.

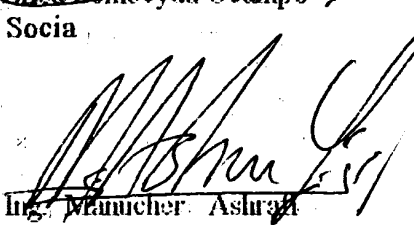
Toma la palabra el señor Gerente e indica que esta cesión de estas dos participaciones se realizará mediante la respectiva Escritura Pública.

Habiéndose resuelto el objeto exclusivo de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, se declara terminada la sesión y luego de haberse concedido unos momentos de receso para la redacción de esta Acta y después de leída ésta, queda aprobada por unanimidad, siendo las 19H10 de la noche, para constancia de lo que suscriben todos los asistentes.

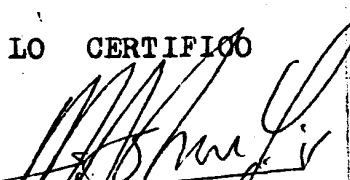

Norma Paliz Ruiz
Presidenta


Elisa Lombeyda Ocampo
Socia


Carlos Ocampo Guzmán
Socio


Ing. Manucher Ashrafi
Gerente General-Secretario

LO CERTIFICO


GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171329296-7

OCAÑO GUZMÁN GALO CARLOS

05 DICIEMBRE 1975

TUNGURAHUA/ANGATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 001-0985 00985

BOLIVAR/ GUARANDA

GUANUJO 1976

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** E3333V1222

CASADO MARIA C ESPINOSA PRADO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

GALO ANGEL OCAÑO RUIZ

MARIA TERESA GUZMAN

QUITO 31/01/2002

17/01/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No -00

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171165738-5

LOMBEYDA OCAÑO ELISA ROSEMARIE

BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL I VEINTIMILLA

12 JULIO 1971

002-0078 00484 F

BOLIVAR/ GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1971

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** E3333I2222

CASADO FAUSTO WILMO BAEZ SOXO

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

HUMBERTO LOMBEYDA CHAVEZ

ELISA OCAÑO RUIZ

QUITO 18/12/2002

18/12/2014

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0422777

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171112032-7

ASHRAFI SANET MANUCHER

31 SEPTIEMBRE 1.958

TRAN

LUGAR DE NACIMIENTO 20 227 00227

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** Y3333I2222

CASADO NORMA PAZLI RUIZ

SUPERIOR ADMINIST. EMPRESAS

KARROD ASHRAFI

TRAN SANET

QUITO 87/8/99

0871072061

FECHA DE CADUCIDAD

0347869

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral ~~cuatro~~ del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL a su ORIGINAL que exhibido se devolvió:

Quito, el 4 FEB. 2003

NOTARIA 16"

DR. GONZALO ROMAN CHACON

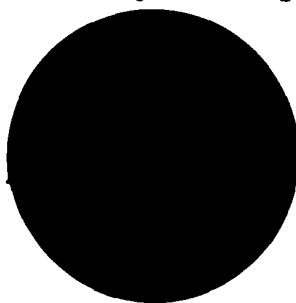
NOTARIO DECIMO SEXTO

[Firma]

Dr. Gonzalo
Roman Chacón
Quito - Ecuador

Se otor-

gó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, en la misma fecha de su otorgamiento y contiene la CESION DE PARTICIPACIONES que otorgan los señores Galo Carlos Ocampo Guzmán y Elisa Rosemarie Lombeyda Ocampo, a favor del señor MANUCHER ASHRAFI SAMEI.-



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen/en la escritura matriz de: CONSTITUCION/DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ■INDUASH CIA.LTDA■... otorgada ante mí el Notario, el doce de enero del dos mil uno, de su escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPANIA, otorgada por: GALO CARLOS OCAMPO GUZMAN Y ELISA ROSEMARIE LOMBAYDA OCAMPO, a favor de: MANUCHER ASHRAFI SAMEI, celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito DR.GONZALO ROMAN CHACON, el catorce de febrero del dos mil tres.- Quito a, tres de julio del dos mil tres.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V

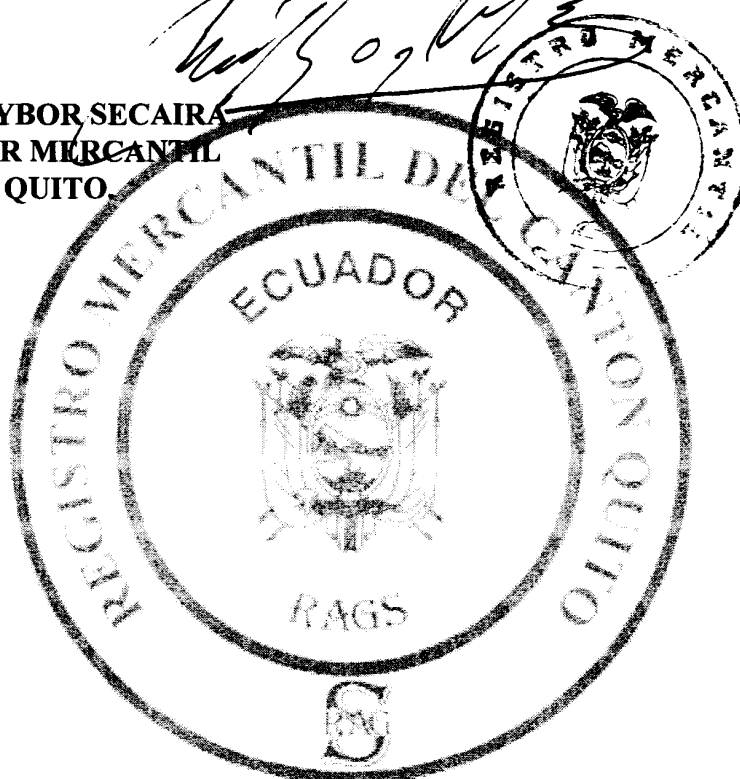


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1198** del REGISTRO MERCANTIL de treinta de Marzo del dos mil uno, a fs 1100, tomo 132, correspondiente a la constitución de la Compañía **"INDUASH CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a ocho de Julio del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng